



CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL
E/CN.12/C.1/SR.10
15 de mayo 1959

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Comité de Comercio
Segundo período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA DECIMA SESION

Celebrada en Panamá el jueves 14 de mayo
de 1959, a las 9.55 horas

SUMARIO:

Mercado común: b) examen de su posible estructura
(E/CN.12/C.1/9) (continuación)

Pagos: Establecimiento de un sistema de compensación
multilateral de saldos bilaterales, como primer
paso hacia la multilateralidad de pagos inherentes
al mercado común (E/CN.12/C.1/10)

/PRESENTES:

PRESENTES:

<u>Presidente:</u>	Sr. GARRIDO TORRES	(Brasil)
<u>Vicepresidentes:</u>	Sr. PARDO HLEREN	Perú
	Sr. CHAMORRO	Paraguay
<u>Relator:</u>	Sr. DALGADO	Ecuador
<u>Miembros:</u>	Sr. NUSICH	Argentina
	Sr. HAUS SOLIZ	Bolivia
	Sr. da SILVA	Brasil
	Sr. DIAZ	Colombia
	Sr. MORERA BATRES	Costa Rica
	Sr. VARGAS GOMEZ	Cuba
	Sr. MARTY	Chile
	Sr. YEROVI	Ecuador
	Sr. SANCHEZ	El Salvador
	Sr. RANDALL	Estados Unidos de América
	Sr. GEORGES PICOT	Francia
	Sr. RODRIGUEZ GENIS	Guatemala
	Sr. ORDÓÑEZ	Honduras
	Sr. GARCIA REYNOSO	México
	Sr. GUERRERO	Nicaragua
	Sr. FERRIER	Países Bajos

/Sr. GALILEO SOLIS

Sr. GALILEO SOLIS	Panamá
Sr. BRAIN	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Sr. GINEBRA	República Dominicana
Sr. PONS	Uruguay
Sr. D'ASCOLI	Venezuela

También presentes:

Observadores de Estados Miembros
de las Naciones Unidas no Miembros
de la Comisión:

Conde D'ALTENA	Bélgica
Sr. RICHARDSON	Canadá
Sr. SANCHEZ BELLA	España
Sr. HOLLAI	Hungría
Sr. BARBOSI	Italia
Sr. Ninomiya	Japón
Sr. JELEN	Polonia
Sr. BAZIKIN	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Observador de un Estado no
Miembro de las Naciones Unidas,
que actúa en calidad de consultor:

Sr. ENGELS	República Federal de Alemania
------------	-------------------------------

Representantes de Organismos
Especializados:

Sr. KALKKINEN	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Sr. PERRY	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

/Sr. del CANTO

Sr. del CANTO	Fondo Monetario Inter- nacional
Sr. SCHROEDER	Organización Meteorológica Mundial
Sr. GALAGAN	Organización Inter- nacional de Energía Atómica

Representantes de
Organizaciones
Intergubernamentales:

Sr. ROEER	Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio
Sr. FANIEL	Comunidad Económica Europea
Sr. de GERMAIN	Comunidad Europea del Carbón y el Acero
Sra. de KYBAL	Organización de Esta- dos Americanos

Secretaría:

Sr. PREBISCH	Director Principal a cargo de la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina
Sr. IVOVICH	Secretario del Comité

MERCADO COMÚN:

MERCADO COMÚN: b) EXAMEN DE SU POSIBLE ESTRUCTURA (E/CN.12/C.1/9) (continuación)

El PRESIDENTE invita al Comité a hacer observaciones, que sirva para informar y orientar a la Secretaría, acerca de las bases para un posible acuerdo de un mercado común latinoamericano, tal como fueron formuladas por el Grupo de Trabajo de México (E/CN.12/C.1/9), segunda parte, sección II.II.B)

Después de un breve debate sobre aspectos del procedimiento, así queda acordado.

Base VI

El señor SOLÍS (Panamá) pregunta si la reducción prevista en la base VI tará en exceso de la reducción porcentual exigida en la regla general; si puede el Comité pedir a un país que reduzca derechos muy elevados aunque ya hubiese efectuado la reducción media exigida y, en caso afirmativo, si puede ese país aumentar otros derechos a fin de mantener su promedio dentro del margen autorizado.

El señor PREBLICH (Director Principal) explica que se ha establecido como principio que los derechos aduaneros, una vez disminuídos, no podrán volver a elevarse, salvo en el caso de necesidad imperiosa por razones que tengan que ver con la situación de balance de pagos del país interesado. La base VI tiene por objeto permitir al Comité iniciar nuevas negociaciones con todo país que mantenga algunos derechos muy elevados, y llegar así al promedio con mayor rapidez.

Base VIII

El señor da SILVA (Brasil) considera exagerada la disposición que figura en el primer párrafo de la base VII. No se debe imponer sanciones a

/los países

los países que tengan un desequilibrio positivo en su balance de pagos; al fin y al cabo, su buena situación es un elemento favorable para toda la comunidad.

Base X

El señor MARTY (Chile) destaca la importancia de esta base. Sin embargo, sería difícil ponerla en práctica, y deberían tomarse medidas que faciliten el proceso de coordinación, sobretodo mediante la adopción de una nomenclatura aduanera uniforme. Con tal motivo, su delegación ha preparado un proyecto de resolución (Documento de Sala de Conferencia No. 1) por el que se pide a la Secretaría de la CEPAL que prepare bases y procedimientos adecuados para la adopción de una nomenclatura uniforme.

El PRESIDENTE supone que los representantes desean tener tiempo para estudiar el proyecto de resolución antes de tomar una decisión al respecto.

Base XII

El señor RANDALL (Estados Unidos) recuerda al Comité las observaciones hechas por su delegación en la sesión anterior respecto del régimen de pagos, y pide que se las tenga en cuenta al preparar el informe.

El señor da SILVA (Brasil) hace algunas observaciones sobre las bases en general. Estas tienen el carácter de complemento del acuerdo por el que se creará el mercado común latinoamericano. Pero también pueden mirarse desde otro punto de vista. Dado el objetivo último de un mercado común regional - y la delegación del Brasil asegura al Comité que coincide totalmente con dicho objetivo - es evidente que conviene tratar de hallar los medios más prácticos y efectivos de alcanzarlo. Se ha pedido al Comité que apruebe el

/método que

método que consiste en fijar en un acuerdo una serie de reglas uniformes y estrictas para la creación y funcionamiento del mercado. En realidad, su delegación duda de que sea ése el mejor medio de lograr el fin que se persigue. Los actuales problemas y condiciones económicos de los países latinoamericanos son tan complejos y variados que en caso de tomarlos a todos en consideración al redactarse el acuerdo, habrá probablemente más excepciones que reglas. Además, las reglas que se formulen en una etapa tan inicial pueden resultar verdadero obstáculo a la formación del mercado común. Es indudable que algunos países tendrán dificultad en aceptarlas desde un principio. En vez del acuerdo propuesto, la delegación de Brasil es partidaria de que se adopte un código de principios, o sea las bases que se exponen en el documento, que sirva para regir las normas que seguirán los países latinoamericanos en sus relaciones comerciales mutuas y con terceros países. Esas bases servirán como punto de partida para acuerdos subregionales y sectoriales. La delegación del Brasil está firmemente convencida de que tales acuerdos, en vez de entorpecer el progreso hacia un mercado común, pueden ser muy bien la forma más eficaz de convertirlo en realidad, y pueden dar gradualmente origen a la adopción de instrumentos de alcance más vasto. Además, no habría dificultad en lograr desde el primer momento la adhesión de todos los Estados latinoamericanos a un código de principios.

Por lo tanto, el señor da Silva recomienda este segundo método a la consideración del Comité. En caso de ser aprobado, ha de pedir que se designe, en vez de un Comité, un organismo directivo con las facultades suficientes para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas.

/La delegación

La delegación de Brasil hace estas observaciones a título de comentario únicamente y no como exposición de su posición definitiva.

El señor PEREIRA (Director Principal) pregunta si en la situación prevista por el representante de Brasil, se limitará la aplicación de la cláusula de nación más favorecida a los participantes en un acuerdo subregional, o si se extenderá en cambio a todos los países de la región.

El señor de SILVA (Brasil) piensa más bien en conciliar los compromisos de las partes en convenios subregionales de tal modo que se logre extender incondicionalmente la aplicación de la cláusula de nación más favorecida, proceso que servirá para alcanzar el mercado común.

El señor GARCIA RIVERO (México) no es del mismo parecer que el representante del Brasil, pues opina que cuanto antes se crece el mercado común tanto mayor será el beneficio de los países latinoamericanos, porque los ayudará a resolver sus problemas económicos y a acelerar su desarrollo. El debate ha demostrado hasta el momento que esa opinión cuenta con el apoyo general. Además, también hay un consenso bastante amplio respecto de las bases que deben regir la creación del mercado común. Por tal motivo, su delegación se ha unido a la de Cuba para preparar un proyecto de resolución (Documento de Sala de Conferencia No. 2) en el que se describen las medidas que deben adoptarse para convertir cuanto antes en realidad la idea del mercado común. Desea poner ese proyecto de resolución en conocimiento del Comité.

/EL Sr. VARGAS GOMEZ

El Sr. VARGAS GOMEZ (Cuba), hablando como uno de los dos autores del proyecto conjunto de resolución, afirma que las delegaciones de México y de Cuba optaron por la primera de las dos variantes propuestas por el representante de Brasil, a saber, convertir las recomendaciones del Grupo de Trabajo en un proyecto de tratado para el mercado común, y no simplemente en un código de bases destinado a regir las relaciones comerciales entre grupos pequeños de países latinoamericanos. El debate del Comité ha echado suficiente luz sobre el tema para justificar esa solución. Con todo se necesitará mayor estudio, a fin de que se definan claramente las obligaciones que los Estados asuman al adherirse al tratado.

El Sr. MUSICH (Argentina) expresa el agrado con que su Gobierno ha recibido las recomendaciones del Grupo de Trabajo. Ha encontrado sobre todo muy atinadas las que se refieren a la forma jurídica del acuerdo proyectado (E/CN.12/C.1/9, pág. 44, párrafo 2), a la clasificación de productos (idem, pág. 45, párrafo 5) y al trato diferencial para los diferentes países (idem, pág. 46, párrafo 7). Las dos últimas disposiciones deberán modificarse a medida que se vaya liberalizando el comercio. Aunque en general se desea que todos los países latinoamericanos ingresen en un mercado común desde el primer momento, la estructura y las bases del plan tendrán que adaptarse a la realidad.

La Secretaría y el Comité de Comercio, en sus gestiones para preparar el mercado común, tendrán que asignar gran importancia al objetivo principal: la ampliación del comercio entre los países latinoamericanos.

/Sin embargo

Sin embargo, la delegación argentina tiene sumo interés en que el mercado común no desvíe el intercambio que se realiza actualmente con países de fuera de la región hacia los países dentro de ella. Por el contrario, ha de tratar de aumentar el volumen de ese comercio, por ser éste un factor decisivo en el desarrollo económico de América Latina, y las normas que orienten el progreso hacia el mercado común deberán prepararse teniendo en cuenta esa finalidad.

Las medidas que adopten los países latinoamericanos como miembros del mercado común deberán ir acompañadas de otras medidas para resolver sus dificultades económicas internas. La alta prelación dada por el mundo occidental a la cooperación internacional no es en modo alguno incompatible con los esfuerzos de cada país por resolver sus propios problemas; cuanto más sanas sean las economías internas de los países miembros, tanto más fructífera será su cooperación.

A la delegación argentina le parece indudable que las recomendaciones del Grupo de Trabajo ayudarán a la región a llegar al mercado común, y que si se hacen mayores esfuerzos se podrán resolver los problemas nacionales que ahora parecen insuperables. Las diferencias de opinión manifestadas en el Comité constituyen la mejor prueba de que se está encarando el problema con criterio práctico.

/PAGOS:

PAGOS: ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE COMPENSACION MULTILATERAL DE SALDOS BILATERALES, COMO PRIMER PASO HACIA LA MULTILATERALIDAD DE PAGOS INTERRELACIONADOS AL MERCADO COMÚN (E/CN.12/C.1/10)

El señor IVOVICH (Secretario del Comité) declara que la Secretaría, conjuntamente con el Grupo de Trabajo de Bancos Centrales, ha continuado el trabajo preliminar necesario para pasar de un sistema bilateral a un sistema multilateral de pagos en conformidad con la resolución aprobada por el Comité de Comercio en noviembre de 1956. En su primer período de sesiones, celebrado en mayo de 1957, el Grupo de Trabajo preparó en Montevideo un convenio tipo destinado a lograr una mayor uniformidad en las disposiciones de los convenios de pagos bilaterales concertados por países latinoamericanos; la mayor parte de los países que habían suscrito convenios de ese tipo los adaptaron muy pronto al modelo establecido. El fin esencial era compensar la ausencia de convertibilidad facilitando la compensación multilateral de los saldos bilaterales. La resolución 4 que se acompaña al informe del Grupo de Trabajo en su segundo período de sesiones (E/CN.12/C.1/10) contiene un proyecto de protocolo para el establecimiento de un sistema latinoamericano con ese fin.

El señor del CANTO (Fondo Monetario Internacional) hace una ^{1/} exposición.

Después de un cambio de opiniones con el señor del CANTO (Fondo Monetario Internacional), el señor PREBISCH (Director Principal) sostiene

^{1/} El texto completo de su exposición aparece en el Documento Informativo No. 14 del Comité de Comercio.

que no se puede afirmar que el funcionamiento de una unión multilateral de pagos exija la concertación de convenios bilaterales. El sentido mismo de tal unión es precisamente el de superar el bilateralismo, puesto que se inspira en el concepto de compensación multilateral entre cada país y el conjunto de ellos, reemplazando el pernicioso esquema bilateral que exige el equilibrio individual entre cada par de países.

Por ello, el establecimiento de una unión multilateral de pagos no significará acentuar ni el control de cambios ni el bilateralismo, sino que contribuirá decididamente a eliminarlos. Las cuentas de registro contable llevadas en el seno de una unión de pagos no tienen de por sí ningún significado bilateral, y mucho menos cuando esas cuentas se refieren a la posición de cada país frente al conjunto de los otros participantes. Por lo demás, en el Convenio Monetario Europeo vigente desde enero de 1959 se mantienen cuentas de registro contable, con liquidaciones mensuales en un marco de multilateralismo y convertibilidad.

La Unión Europea de Pagos permitió, desde su establecimiento un junio de 1950, que se fuera desarrollando progresivamente la convertibilidad entre los países europeos, siendo el principal instrumento en el proceso que culminó hace pocos meses en la instauración del régimen de convertibilidad con el resto del mundo. El señor PREBISCH estima que si el Fondo Monetario Internacional no simpatizó en su tiempo con la creación de la Unión Europea de Pagos, no fué porque considerara que perpetuaría el bilateralismo, sino exclusivamente por el carácter regional

/y no

y no mundial de ese instrumento.

En tiempos recientes las monedas de varios países latinoamericanos se han tornado libremente convertibles, lo cual es un signo auspicioso, pero para adoptar esa medida ha sido necesario someter la importación de mercaderías a restricciones de una magnitud sin precedentes. Algunos países de moneda aparentemente convertible de ninguna manera podrán eliminar esas restricciones, porque en caso de hacerlo correrán el grave riesgo de empeorar peligrosamente su posición de pagos internacionales.

La unión de pagos dentro de la región ha de ser un elemento de valor considerable para proceder a la imprescindible liberalización del intercambio. Por intermedio de la unión, los países de América Latina podrán disponer de créditos holgados que les permitirán levantar las severas restricciones a las importaciones ahora vigentes, sin temer que ese acto origine un ingente drenaje de divisas convertibles, tan necesarias para procurar desde fuera de la región los bienes que requiere imperiosamente el desarrollo económico.

Los créditos de la unión de pagos darán a los países deudores la oportunidad de disponer de un lapso razonable, durante el cual la liberalización de las importaciones de los demás países participantes en el acuerdo permitirá a cada uno de ellos aumentar sus exportaciones dentro de la región y estimular vigorosamente el intercambio latinoamericano.

/Con referencia

Con referencia al cambio de punto de vista sostenido con el Director Principal, el Sr. Del Canto precisa el alcance de sus observaciones en los siguientes términos. El canalizar los ingresos y pagos para llegar a la Unión de Pagos requiere necesariamente el establecimiento del control de cambios, aunque éste no se aplique con criterio restrictivo. En efecto, tanto para recoger los ingresos como registrar los pagos efectivos, las operaciones tienen que pasar por cuentas a través de los bancos centrales, lo que no ocurre en la actualidad en los países convertibles, en que, por ejemplo, el importador está en libertad de hacer los pagos como quiera y en la moneda que quiera, y el exportador puede no retornar las divisas producto de sus exportaciones, si así lo desea.

Respecto al objetivo final de lograr que los países acreedores otorguen créditos y liberalicen sus importaciones - presumiblemente bajando los aranceles, ya que al no haber control de cambios no hay restricciones a la importación - el mecanismo contemplado no es aconsejable, y se aleja de la tendencia actual en Europa, y la del Fondo Monetario. Un sistema de créditos automáticos castigaría a los países acreedores, que pueden serlo como resultado de la política interna que ellos siguen - y vice versa da incentivos a los deudores, que pueden serlo como resultado de la falta de decisión para llevar adelante políticas de estabilización. Además, no es correcto considerar la posición de cada país dentro del área, y no la de ese país frente a todo el mundo; un acreedor fuerte dentro del área, puede ser un deudor frente a todo el mundo.

Ambos inconvenientes, el de montar una maquinaria de control, como los peligros de los créditos automáticos, han sido superados por el Acuerdo Monetario Europeo, que establece la posibilidad del registro estadístico

/de los

de los ingresos y pagos - no haciéndose a la fecha - y además un sistema de créditos negociados. Esa es la experiencia del Fondo Monetario, institución que utiliza de las disponibilidades de los países acreedores en el Fondo para extenderle ayuda, sobre ciertas condiciones específicas a los deudores. Respecto a créditos, manifestó el Sr. Del Canto que no veía ninguna razón de volver atrás, a convenios de pagos, para lograr que los países se extiendan créditos recíprocos. La mejor prueba de ella es el hecho, por ejemplo, de que el Banco de México está dispuesto a dar créditos a ciertos Bancos Centrales de Sudamérica, pero no firmar convenios bilaterales de pagos.

Respecto a la posición del Fondo Monetario ante la Unión de Pagos Europea, el Sr. Del Canto manifestó que las circunstancias históricas han cambiado, como lo explicó en su exposición. Si ella se justificó en Europa, eso no quiere decir que ese mismo instrumento tenga aplicación o se justifique en América Latina. Con el paso de Europa a la convertibilidad externa, a fines de 1958, y el paso de Argentina a la convertibilidad total a fines de 1958, sólo quedaban dos países inconvertibles en América Latina. Manifestó que esa convertibilidad del peso argentino era total y que era objeto de duros sacrificios del pueblo argentino y de riesgos para las instituciones, como el Fondo, que estaba apoyando financieramente ese esfuerzo.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas

